OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO

Vale mencionar que miramos con bastante preocupación el análisis de mercado del presente proceso, ya que los requisitos habilitantes fijados en el pliego de condiciones no responde en absoluto a la realidad del mercado isleño, lo cual evidentemente tenderá a limitar la participación de los empresarios isleños. En un momento en que la economía del turismo local se encuentra tan golpeada, el acceso a la contratación estatal es otro brazo de la economía que tiene la capacidad de dinamizar el flujo de activos en la isla.

EXPERIENCIA: La Entidad exige:

1. Que la experiencia a acreditar se encuentre clasificada en TODOS los códigos

CÓDIGO	DETALLE
95121700	Edificios y Estructuras Públicos
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
95121900	Edificios y Estructuras Educacionales y de Administración
72152300	Servicios de Carpintería
72121400	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados

Esto resulta realmente exagerado, considerando que solamente aceptará 2 O 3 certificaciones. Un ingeniero, arquitecto o profesional a fin, puede tener muchísima experiencia en construcción de obras públicas y privadas y no haber clasificado la misma necesariamente en todos estos códigos. Para el efecto, recordamos a la Entidad que la clasificación es potestad del proponente, este es quien escoge la codificación para cada uno de sus certificados de experiencia y no está sujeto a ninguna directriz legal específica. Por lo cual, no se entiende el fin de premiar al proponente que vacíe en su experiencia todos los códigos UNSCPSC cuando perfectamente la experiencia puede ser ajena a los códigos declarados.

Solicitamos comedidamente a la Entidad, permitir que las experiencias cumplan con una cantidad mínima de estos códigos mas no con todos. Sugerimos que, siendo 8 códigos, cumpla como mínimo con la mitad de estos.

2. La entidad pide que la experiencia sea necesariamente en CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES DE EDIFICIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO. Hasta aquí, se entiende entonces que el proponente interesado en este proceso debe tener domicilio en San Andrés, debe haber construido y/o ampliado edificio de carácter educativo en la isla.
3. Además, pide que las certificaciones sumen el doble del presupuesto oficial del proceso

4. Adicional; Deberá presentarse como mínimo certificación de un (01) contrato ejecutado en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y esta debe tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

CONDICIONES TÉCNICAS; La entidad exige tener domicilio o sucursal en el archipiélago

Es decir, quien se presente al proceso, debe tener domicilio o sucursal en las islas, además debe haber ejecutado contratos de obra de carácter educativo, lo cual solamente se podrá probar con máximo 2 certificaciones que sumadas doblen el valor del presupuesto y una de esas, debe corresponder a San Andrés y providencia.

Pues bien, revisado el historial de obras educativas en el archipiélago en los últimos 10 años, se tiene el siguiente reporte (fuente SECOP I y SECOP II):

OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CUANTIA	CONTRATISTA	DOMICILIO EN SAI
CONTRATAR LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL DEL SENA-SAN ANDRÉS	LICITACION DG-LP-00015-2015	$ 7.969.026.476,00	CONSORCIO EDUCAR integrado por Juan Carlos Rico Infante y ING ARANGO CIA SAS SAI	SUCURSAL
CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CERRAMIENTO DEL INSTITUTO EDUCATIVO BOLIVARIANO, EN SAN ANDRÉS ISLA	LIC-013-2019	$ 1.474.643.285,00		
CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL COLEGIO JUNIN DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	LP 08 DE 2017	$ 11.100.005.227,00	CONSORCIO JUNIN 8, identificado con NIT No. 901.142.135-3 integrado por: i) HECTOR HERNANDO CASTELLANOS Z -participación 40% ii) INGENIERIA COLOMBIA SAS- Participación 40% iii) LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES SAS – Participación 20%. Representado legalmente por DIEGO	SI

			FERNANDO CASTELLANOS SOLARTE, quien se identifica con la C.C. 14.465.444 de Cali	
RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION INSTITUCIÓN EDUCATIVA FLOWERS HILL BILINGUAL SCHOOL EN SAN ANDRES ISLA	LIC-015-2013	$ 11.174.218.313,00	UT IE FLOWERS HILL, integrado por Fernando Leon y Mauricio Rodriguez cotua	SI
REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDARÉIS Y PROVIDENCIA ISLAS- INFOTEP.	LP001-2016	1.670.907.005,00	CONSORCIO MC INFOTEP / GUILLERMO MENDIVIL CIODARO/JOSE MARIA MENDIVIL CIODARO	SI
EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	LIC-030-2013	$ 2.742.302.079,00	NION TEMPORAL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO SAI, representada por AMBROCIO TORRES GIL	NO
RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO I. E. INSTITUTO BOLIVARIANO (ETAPA 1) EN SAN ANDRES ISLA	LIC-016-2013	$ 13.079.608.412,00	UT BOLIVARIANO 2013/FUREL SA/ELENA CAROLINA DE LA ROSA	NO

En los últimos 10 años, solo se han suscrito 6 contratos de obra con finalidad educativa, de los cuales solamente 4 de estas experiencia podrían habilitar en el presente proceso al tener el proponente sucursal o domicilio en la isla, a saber, ING. ARANGO SAS SAI, HERNANDO CASTELLANOS, GUILLERMO MENDIVIL CIODARO, MAURICIO RODRIGUEZ COTUA.

De esos 4 solamente 2 de estas experiencias doblan el valor del presupuesto del presente proceso, considerando la participación del integrante con domicilio en SAI en la constitución del proponente plural, a saber, ING. ARANGO SAS SAI Y HERNANDO CASTELLANOS.

Analizado todo esto, en el presente proceso solamente podrían tener acceso a este contrato ING. ARANGO SAS SAI y HERNANDO CASTELLANOS, resaltando además que el primero de estos fue quien ejecutó contrato de igual objeto al que nos ocupa, para esta misma entidad en el año 2015.

Dicho todo lo anterior, con el fin de facilitar la participación de ingenieros, arquitectos, maestros de obra y empresarios de la construcción, en el presente proceso de selección, solicito amablemente a la Entidad, se digne flexibilizar la experiencia requerida. ¿Para qué una experiencia de $2.000.000.000 cuando el contrato es de $1.000.000.000? ¿por qué la experiencia debe ser necesariamente en centros educativos, es diferente una ventana en un edificio ejecutivo que en un centro educativo para adultos? ¿Para qué todos los códigos de clasificación si finalmente el objeto es uno solo, a saber, un contrato de obra?

Solicitamos:

1. Que la experiencia pueda ser probada con cualquier obra de infraestructura en edificios, independiente de los fines del inmueble
2. Que la sumatoria de los valores sea igual o superior al presupuesto oficial.
3. Que se elimine la condición de que por lo menos 1 de las certificaciones debe corresponder a obras de infraestructura educativa en San Andrés y sumar 100% del presupuesto oficial. Esta es la condición más gravosa y excluyente de todo el documento.
4. Que el proponente demuestre experiencia en la mitad de los 8 códigos de clasificación
5. Que el máximo de certificaciones para MIPYMES sea de 5 y no de 3. Las MIPYMES y emprendimientos por lo general son nuevas ideas de negocio cuya experiencia difícilmente se adquiere en presupuestos tan elevados.

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo que exige la entidad es exagerado para el presente proceso. Primeramente, ha de considerarse que este indicador no es un indicador obligatorio, conforme la guía de Colombia compra eficiente. En segundo lugar, un 70% del presupuesto del actual contrato, implica un capital de trabajo de $700.000.000, lo cual no tiene razón de ser considerando que la ejecución del contrato iniciará con un 30% de anticipo que entregará la Entidad, es decir, el contratista no hará uso de su capital de trabajo para iniciar la ejecución del contrato. Adicional, la Entidad tendrá como garantía una póliza de cumplimiento, en caso de que se incumpla el contrato, por lo cual nuevamente insistimos, no será necesario tocar el capital de trabajo de la empresa en ningún momento.

Exigir un capital de trabajo de $700.000.000 en un territorio donde, según el IDIC ocupa el puesto 21 de 32 departamentos en índice de apertura de negocios, esto es, un puntaje de 77.5, conforme al IDIC 2021, es falto de toda lógica. La informalidad en las islas es preocupante y las empresas, la gran mayoría no supera capital de trabajo de $50.000.000.

En este sentido, solicitamos a la Entidad aterrizar el estudio de mercado a la realidad isleña, informándose con la cámara de comercio del departamento de los indicadores promedio en la isla para el área de infraestructura. Pedir indicadores que no responden a la realidad isleña lejos de contribuir a la economía local, desplaza significativamente la misma.

DE hecho, revisando la información financiera de los 2 posibles oferentes dentro del presente proceso, notamos que el capital de trabajo de ING. ARAGO SAS SAI, es precisamente el 70% del presupuesto oficial, lo cual reduce nuevamente la posibilidad de participantes a 1 solo:

- *Indicadores de ING. ARANGO SAS SAI*

MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2022
ACTIVO CORRIENTE:	$843.547.423,00
ACTIVO TOTAL:	$1.768.347.861,00
PASIVO CORRIENTE:	$100.288.158,00
PASIVO TOTAL:	$179.347.148,00
PATRIMONIO:	$1.589.000.713,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$180.382.318,00
GASTOS DE INTERESES:	$0,00

Capital de trabajo: $743.259.265

Lo cual nos deja otra pregunta ¿Será que la Entidad está voluntariamente y conscientemente reduciendo la posibilidad de participar en el presente proceso a 1 solo proponente?

6. Es por esto que, en relación al indicador de capital de trabajo, solicitamos a la Entidad eliminar este indicador o en su defecto, aterrizarlo a la realidad isleña, basado en indicadores reales, que se soporten en información de la cámara de comercio del departamento e incluir dentro del estudio de mercado la información suministrada por la cámara de comercio, haciendo pública la misma, pues es esta la única fuente real para fijar los indicadores financieros de los proponentes para un contrato a ejecutarse en el archipiélago
7. Pedimos a la Entidad solicitar el acompañamiento de la procuraduría regional en el desarrollo del presente proceso de selección.

Atentamente

VALRY AMAURY MYLES
MYLES CONSTRUCTION SAS